

**Sesión Ordinaria Número CD-19/2011** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el Edificio Madre Selva, Calzada El Almendro y Primera Avenida El Espino, Urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles veinticuatro de agosto de dos mil once. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-18/2011 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CD-EX-05/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de las mismas. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-18/2011 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CD-EX-05/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-18/2011 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CD-EX-05/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- 5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIONES A LAS SOLICITUDES DE PERSONAL Y CTE PARA QUE NO SE COBREN LAS MULTAS IMPUESTAS MIENTRAS NO SE RESUELVA LA ACLARACIÓN SOLICITADA A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DENTRO DEL PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO.-** El Director Ponente entrega y presenta al Consejo Direc-

tivo tres propuestas de resoluciones por medio de las cuales se resuelve 1.- declarar sin lugar las peticiones de CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable; y CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., respecto a que no se realice ninguna acción tendiente a promover el pago de las multas impuestas; y 2.- Declarar sin lugar las peticiones de CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Telecom Personal, S.A. de C.V., respecto a que, al resolverse la aclaración interpuesta en la Sala de lo Constitucional, se les otorgue un plazo razonable para la ejecución de las multas impuestas. **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LO CUAL EMITEN LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIONES, RESPECTIVAMENTE, A LAS DIEZ HORAS, A LAS DIEZ HORAS Y DIEZ MINUTOS Y A LAS DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS TODAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LAS MISMAS.- 6.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 7.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 8.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 9.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 10.- OTROS ASUNTOS.- 10.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA RESULTADO DEL "ESTUDIO SOBRE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA DEL SECTOR DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO EN EL SALVADOR".-** El Director Ponente entrega y presenta al Consejo Directivo una nueva propuesta de resolución con recomendacio-

nes de política pública resultado del “Estudio sobre las condiciones de competencia del sector de tarjetas de crédito y débito en El Salvador” por medio de la cual y con base a los artículos 1, 4 y 14 inciso final de la Ley de Competencia, 7 y 8 inciso 2º de su reglamento, se resuelve: I.- Efectuar las siguientes recomendaciones de política pública: A.- al Ministro de Economía, al Superintendente del Sistema Financiero y al Presidente del Banco Central de Reserva: 1.- promover las reformas respectivas en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, con el objetivo de establecer mecanismos para una mayor rendición de cuentas de dichas autoridades públicas que se relacionan con el sector de tarjetas de crédito y débito; 2.- promover la derogación de la letra d) del artículo 35 de la Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito que prohíbe a los comercios afiliados discriminar precios al detalle en función del medio de pago que se utilice; 3.- promover la apertura de una discusión de alto nivel, apoyada en estudios comparativos de la experiencia internacional, acerca de una tasa de interés que concilie el interés público evitando un costo excesivo del crédito y la eventual ocurrencia de prácticas abusivas; 4.- promover la incorporación expresa de funciones de vigilancia relativas a los sistemas de pago de tarjetas de crédito y débito entre las facultades de las entidades públicas que tienen responsabilidad sobre su funcionamiento, tanto el Banco Central de Reserva como la Superintendencia del Sistema Financiero, para asegurar que dichos sistemas de pagos sean gestionados por los operadores de red, emisores y adquirentes considerando los intereses de todos los distintos tipos de participantes, a fin que se ofrezcan servicios de pago eficientes y confiables a sus clientes y que se mantenga un sistema abierto, flexible y competitivo; 5.- promover una regulación, tanto de rango legal como reglamentaria, en la que se busque llegar a una nueva estructura tarifaria para las tasas de intercambio que tenga su fundamento principalmente en los costos de licencias, los costos de procesamiento y los riesgos de fraude. Lo anterior teniendo en cuenta la conveniencia de: a) el establecimiento de las tarifas

sobre la base de combinar tasas porcentuales con comisiones fijas por transacción; y b) la diferenciación en las tasas de intercambio entre transacciones con tarjetas de crédito y débito, privilegiando la aplicación de comisiones fijas y más bajas para las últimas, sobre la base de las diferencias de costo entre ambos tipos de tarjeta; y 6.- promover medidas que tiendan a reducir los costos de cambio para los consumidores financieros, tales como establecer un protocolo para el cierre de cuenta corriente, crear un sistema de recaudación y transferencias entre bancos que permita liquidar y compensar pagos de estados de cuenta, créditos o cuentas de servicio de sus clientes, y poner a disposición del cliente un estado de cumplimiento de sus obligaciones financieras; B.- al Ministro de Economía, al Presidente de la Defensoría del Consumidor y al Superintendente del Sistema Financiero: promover las reformas a la Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito en la que se otorgue el derecho irrenunciable de los comercios afiliados de diferenciar precios al consumidor final en función del medio de pago que utilice el consumidor, y de poder contratar por separado la aceptación de tarjetas de crédito y la aceptación de las de débito según el comercio considere adecuado a sus intereses; C.- al Presidente del Banco Central de Reserva, al Superintendente del Sistema Financiero y al Presidente de la Defensoría del Consumidor: 1.- impulsar una mayor transparencia en el mercado de tarjetas de crédito y débito a través de la publicación de estadísticas de sus transacciones, específicamente sobre su número, monto y costos y 2.- ampliar el programa de educación financiera orientado a los consumidores, con especial énfasis hacia las micro y pequeñas empresas; D.- al Ministro de Economía, al Presidente de la Defensoría del Consumidor, al Superintendente del Sistema Financiero y al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador se les recomienda enfáticamente que cualquier intervención en el sistema privilegie: 1.- la aplicación de un enfoque global que abarque todas las dimensiones del negocio; 2.- una acción coordinada de las distintas instancias públicas; y 3.- la búsqueda del bienestar social general por sobre los intereses sectoriales; II.- remitir a los referidos fun-

cionarios el informe de resultados del estudio realizado; y III.- comisionar al Superintendente de Competencia para que dé el correspondiente seguimiento a las recomendaciones formuladas por este Consejo Directivo.- Con base a los artículos 1, 4 y 14 inciso final de la Ley de Competencia, 7 y 8 inciso 2º de su reglamento, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN RC-AE-02/2011, A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE ESTUDIOS NOTIFICAR LA MISMA.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las quince horas y veinticinco minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino

Abraham Mena